

BOLETIN OFICIAL

balear.

NÚM

709

Artículo de oficio.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Las observaciones que me han presentado corporaciones y personas inteligentes y amantes del país, me han convencido de la utilidad que los pueblos reportarian en las modificaciones que en la siguiente circular á los Ayuntamientos de la provincia, me ha parecido conveniente introducir á la instruccion y modelos de la Direccion general de Rentas; la que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial y demas papeles, esperando que luego que los Ayuntamientos la hayan recibido, la harán saber á sus respectivos pueblos, bien por pregon ó en la forma que ordinariamente se valgan para que llegue á noticia de todos, á fin de que todos puedan cumplimentarla.

CIRCULAR. Para llevar á debido efecto la contribucion extraordinaria de guerra con la prontitud tan encargada por el Gobierno de S. M. y para que se practique con tal sencillez que pueda resultar beneficio á los pueblos, y con el objeto tambien de evitar algun fraude que perjudique la Hacienda nacional y me ponga en la dura precision de

imponer multas, que no deseo; he dispuesto que esa Corporacion sin levantar mano pase á llenar por sí misma ó por comisionados de su seno las relaciones de todos los vecinos de ese pueblo, tanto en concepto de arrendatarios como de propietarios, prescindiendo de la cabida y linderos, sustituyendo á la medida y moneda castellana la de este pais, continuando en las cuatro casillas que comprende las reservas de trigo, cebada, centeno y maiz, todas las demas que no están espresadas, como son habas, almendras, aceite, ganado, &c.; no dejando de llenar las relaciones de todas las fincas dadas á parcería, porque no siendo cultivadas por su dueño no están esceptuadas por la ley, cuyos productos deberán espresarse por aproximacion en especie.

Me persuado que empleará esa Corporacion todo su celo en beneficio del mejor servicio de S. M. y del pueblo que le está encomendado, no dando lugar su morosidad ó inexactitud á tomar medidas de rigor que tanto me repugnan.

En obsequio de este servicio les relevo del penoso trabajo de las liquidaciones y listas por las cuales debe verificarse el cobro: en su consecuencia, á proporcion que vaya esa Corporacion llenando las relaciones, las remitirá á esta Intendencia antes del dia 25 del corriente, último del plazo que se señala para esta operacion, á la que seguirá inmediatamente su exámen, liquidacion y formacion de listas cobratorias por la Contaduría de Rentas de esta provincia.

Con respecto á las relaciones de los edificios urbanos únicamente añadirá V. en la casilla que comprende la parte ocupada por sus propios dueños, el valor en capital de la misma. Dios guarde á V. muchos años. Palma 13 de setiembre de 1837.—Francisco Nuñez.—Sr. Alcalde y Ayuntamiento constitucional de.....

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MAHON.

Mes de julio de 1837.

Estado que demuestra la entrada, salida y existencia de los caudales públicos que se hallan á cargo de este cuerpo municipal, en el presente mes.

Reales vellon.

Cobrado.

De D. Joaquin Pons recaudador de tallas, por valores del anticipo de la talla de 1835 y 36.	929 1
Del mismo por valores de la talla de 1834.	1196 24

Total cargo. 10487 24

Pagado.

Ciento veinte y seis rs. once mrs. vn. que resultaron á mi favor en la cuenta del mes anterior	126 11
A D. Miguel Uliler seiscientos sesenta y seis rs. veinte y cuatro mrs. vn. que pagó á Doña Dorotea Camps viuda de Creus por el importe de una libranza despachada á su favor por el anterior ayuntamiento.	666 24
A Benito Pons músico mayor de la banda del primer batallon de Milicia nacional, por la funcion hecha en la noche del 19 de junio último.	90
A D. José Soler por los motivos que espresa el librito núm. 72	124
A D. José Moll Pro. ciento sesenta rs. vn. por el importe de ocho meses, de las misas celebradas en las cárceles nacionales de esta ciudad en los domingos y fiestas á razon de 20 rs. vn. por mes.	160
A D. José German por el gasto que se ha hecho para componer y blanquear la alameda de este puerto	337
A D. Juan Cardona síndico 2º de este ayuntamiento por el trabajo hecho al principal de guardia de esta ciudad.	348
A D. Guillermo Ignacio Serra impresor, por la impresion y papel de veinte bandos y cuarenta cuadernos que contienen las reglas de policia urbana.	300
A Gregorio Pons maestro de obras de este ayuntamiento por remiendos hechos al Hospital de caridad de esta ciudad.	182
A Miguel Socias 248 rs. vn. importe de una libranza despachada á su favor por el anterior ayuntamiento por su salario de marzo del mes de marzo de 1836.	248
A D. Manuel Plaza notario por un poder y papel sellado suplido que este ayuntamiento otorgó á favor de D. José Eustaquio Moreno.	32
A D. Francisco Femenias y D. Juan Flaquer regidores comisionados para el gasto que suministraron para la promulgacion y jura de la Constitucion política de la monarquía española de 1837	1246
A D. Joaquin Pons primer librito número 31.	42
A D. Francisco de los Herreros secretario por gastos de escritorio de este mes.	70 24
A Manuel Lázaro alcaide de las cárceles nacionales por socorro de presos pobres de este mes, agua por los mismos y aceite del farol de otra cárcel	392 4
A Doña Lucia Pons por ocho pliegos sello 4º que dejaron de in-	

cluirse en la relacion de los gastos de escritorio del mes de mayo último		19	20
A D. Francisco Pons y Carreras por lo que adelantó para los gastos del cólera		80	
A D. Joaquin Pons por varias libranzas despachadas por el ayuntamiento anterior que ha compensado con talla de 1834.		1116	24
A D. Guillermo García Rubert por el socorro de los treinta y un presos de Cartagena, reclusos en este lazareto correspondiente al mes de junio último		1200	
A dicho García Rubert por la hospitalidad de los mismos correspondiente tambien al mes de junio último		788	21
Total pagado.		7569	20
Total cobrado.		10487	24

Existencia que resulta. 29 8 4

Mahon 31 de julio de 1837.—V. B.—El alcalde primer presidente, Galens.—El depositario—Antonio Salcedo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLLER.
Mes de agosto de 1837.

Cobrado.

Por contribucion ordinaria.	5314	3	12
Pagado.			
A José Colom por trabajo hecho á la calle llamada d'en Tabalet.	73	2	12
Al mismo por trabajo á la calle nueva.	26	12	4
Al mismo por la recomposicion del camino <i>can Pantinat</i>	13	21	1
Al maestro de música por la funeraria.	79	24	10
Por doce arrobas carbon para el consumo de la casa consistorial.	43	28	14
A José Colom por recomposicion en las calles públicas.	21	31	7
A Antonio Seguí por llevar un pliego á Palma.	14	32	4
A José Colom por doce arrobas carbon para el consumo de la casa consistorial.	43	28	14
A Antonio Seguí por conducir la balija en Palma.	14	32	4
A Pedro Jaime Mayol para llevar un pliego extraordinario al Gefe político	14	32	4
A Francisco Perez en calidad de reintegro por el haber de tres tambores de la Guardia nacional en el mes de marzo	180	"	"
Al mismo por id. en el mes de abril.	186	"	"
Al mismo por id. en el mes de mayo	180	"	"
A Andres Oliver por aceite suministrado al castillo de <i>P' Aycait</i> , en enero, febrero y marzo.	37	6	16
A Bartolomé Pastor por consumo del aceite de la casa consistorial.	81	16	14
A la amortizacion por el 5 por 100 sobre los arbitrios.	749	"	"
A Sebastian Borrás cabo 1º de la Milicia nacional, por guardia hecha con cuatro nacionales mas.	24	31	1
A José Colom por doce arrobas carbon para el consumo de la casa consistorial.	43	28	14
A D. Felipe Guasp por artículos suministrados á este ayuntamiento.	376	24	"
A la muger de Juan Bautista Morell por traer la viruela de Palma.	63	26	8

A Guillermo Rullan por traer las raciones de pan de Palma para la partida de milicianos provinciales.	19	31	11
A la posadera de la casa consistorial por haber blanqueado dicha casa de cal y trabajo.	26	8	4
A Bernardo Aguiló por diez libras pólvora, y piedras chispas para la fiesta que se han hecho en la jura de la Constitucion.	95	3	15
Al maestro de música por las cinco funciones que se han celebrado en los dias de la Reina y jura de la Constitucion	199	10	8
A Francisco Fuster oficial sache á cuenta de su conducta.	312	14	2
A D. Pedro Juan Bernad Prc. por conducir un niño á los espósitos de Palma	23	31	3
A D. Jaime Mayol por adelantos que hizo por gastos de la funeraria de los que murieron en el sitio de Bilbao	787	9	1
A D. Andres Oliver por importe del trabajo de recomposicion de la calle <i>d'en Ponsa</i> que adelantó	106	10	2
Al mismo por igual razon	141	17	5
Al mismo por idem.	53	5	1
Al mismo por idem.	93	22	16
A Juan Xumet cerragero, por recomposicion de tres llaves de la secretaría	25	19	9
A Miguel Mayol para recomposicion de los ataudes.	17	34	15
Al patron Jaime Oliver por 450 pliegos papel marca mayor por el catastro.	193	11	3
A D. Jaime Mayol por 13 libras pólvora adelanto por un simulacro hizo la Milicia nacional	51	27	15
Al mismo por trabajo adelanto al maestro Amador Colom por recomponer tres porciones de bancales al camino de Castelló.	186	"	12
Al mismo por adelanto que hizo á Juan Lladó por un tabique de la casa consistorial, yeso, cal y jornales.	86	12	8
Al mismo por comision de pasar á Palma por la requisicion de caballos	39	29	5
A D. Onofre Gradolí por gastos del juzgado	522	22	"
A D. Gabriel Reus mayor y menor Pros., por un censo percibe de esta municipalidad	199	6	12

Total data 545¹ 25 12

Suma el cargo. 5314 3 11

Idem la data. 545¹ 25 12

Alcanza el depositario. 137 22 1

Soller 1^o de setiembre de 1837. = V. B. = El Alcalde = José Coll. = Por el depositario = Gerónimo Morell.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANSELLAS.

Cobrado.

Por talla ordinaria.	734	20
Por talla general municipal	354	
Por jornales de caminos	137	11
Por censos.	506	16
Por el alquiler de la casa meson.	385	11
Total cargo.	2112	24

Pagado.	
Por el 20 por 100 de propios y arbitrios del año 1836.	2658 1
Déficit del mes último.	76 16
	2734 17

Déficit. 616 27

Sansellas 1 de setiembre de 1837. = V. B. = El alcalde = Sebastian Garau.
= El depositario = Antonio Vallespir.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DETA.

Cobrado.	
Por talla ordinaria.	2073 30
Pagado.	
Por el 20 por 100 de propios de 1836	46 4
Por el 5 por 100 correspondiente á 1835.	305 7
Al juez de primera instancia	60
A Juan Gamundí por 500 tejas.	89 22
Papel sello 4º y oficio	66 14
Al oficial sache.	131 17
Fiesta del patron de la villa	106 10
Al depositario por un alcance de 1836	964 12
	1769 18

Existencia 304 12

Deyá 1 de setiembre de 1837. = V. B. = El alcalde = Pedro Juan Ripoll. =
El depositario = Pedro Antonio Ripoll.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Venta de fincas nacionales.

ANUNCIO n. 172.

Por providencia del Sr. intendente de la provincia de Valladolid están señalados para remate de las fincas nacionales que se espresarán los dias 12 y 14 del próximo noviembre; y debiendo verificarse en esta capital en sus casas consistoriales otro remate de las referidas fincas en los mismos dias y horas de once á doce de la mañana, con arreglo á la real instruccion de 1º de marzo último, art. 28, tendrán efecto ante los señores jueces de primera instancia y escribanías que se espresarán á continuacion, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

Remate del 12 del próximo noviembre ante el Sr. D. Juan Garcia Berra, y escribanta de D. Benito Barrio.

Una casa sita en Valladolid, calle de Cuchilleros, n. 19, que tiene de sitio 2535 pies superficiales, y perteneció á

la Merced calzada de la misma ciudad, tasada en

Otra id. llamada de la Cadena, que tiene habitaciones altas y bajas, bodega, corrales, patio, pozo y pila, estanque con dos surtidores de agua y su ribera cercada, que tiene 27370 pies superficiales el edificio y patio, y la ribera consta de 160 estadales, tierra de secano, y 130 cepas de primera calidad, 600 estadales de tierra de regadío para huerta, 390 estadales de soto negrilla, 30 árboles frutales, una fuente y el servicio de la tabla de rio correspondiente, que perteneció al monasterio de Prado, fuera del puente mayor en el camino de los Mártires, en.

71955

Remate para el 14 del próximo noviembre, ante el Sr. D. Felipe Escobedo, y escribanta de D. José Celis Ruiz.

Otra casa en la referida ciudad, calle de Cuchillería, n. 22, que tiene de sitio 2444 pies cuadrados superficiales, y perteneció al convento de Santiago de la misma, en.

36000

ANUNCIO n. 173.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Cádiz están señalados para remate en la misma ciudad de las fincas nacionales que se espresarán los dias 9, 11, 21, 23, y 28 del próximo noviembre; y debiendo verificarse en esta capital en sus Casas Consistoriales otro remate de las referidas fincas en los mismos dias y horas que se citarán, tendrán efecto ante los Sres. Jueces y escribanías que á continuacion se dirá, con asistencia del comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

Remate para el 9 próximo noviembre de doce á una ante el Sr. D. Manuel Luceño, y escribanta de D. José Balduque.

Una casa en la ciudad de Cádiz, calle de la Palma, n. 73, barrio de la Viña, que perteneció al convento de la Merced de la misma, tasada en.

24374

Otra id. en dicha ciudad, calle del Solano, n. 191, que perteneció á las monjas de Sta. Maria de id., en.

93148

Remate del 11 del mismo mes de once á doce, ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Valdeosera, y escribanta de D. José Urrutia.

El cortijo nombrado Rabo de Atun, en el término de Jerez, el que perteneció al convento de Sto. Domingo de la propia ciudad en.

183600

Remate para el 21 del mismo de once á doce, ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, y escribanta de D. Bartolomé Borreguero.

Una casa en Cádiz, calle de S. Carlos, n. 94, que perte-

neció á las monjas descalzas de id., en 91213

Otra id. en la referida calle, n. 76, de la misma procedencia, en 155820

Otra id. en el puerto de Sta. María, calle larga, n. 22, que perteneció á las monjas de la Concepcion del mismo puerto. 88960
Remato del 23 del mismo, de once á doce, ante el Sr. D. Luis Mayans, y escribanía de D. Francisco Montoya.

Una casa en Cádiz, plazuela de las Viudas, ns. 96 y 97, que perteneció al convento de S. Agustin de la misma ciudad, en 52681

Remate del 28 del mismo mes, de once á doce, ante el Sr. D. Felipe Escobedo, y escribanía de D. José Celis Ruiz.

Una suerte de 39 aranzadas de olivar, llamada Peritanda, término de Chipiana, que perteneció al convento de San Agustin de Regla de la misma villa, tasada en 26235

ANUNCIO n. 174.

Por providencia del Sr. Subdelegado de Rentas de la provincia de Plasencia está señalado para remate en aquella ciudad, de la finca nacional que se espresará el dia 21 del próximo noviembre; y debiendo verificarse otro remate igual en esta capital en sus Casas Consistoriales de doce á una de la mañana, tendrá efecto ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Bartolomé Borreguero, con asistencia de comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

La mitad de la dehesa de Pajares, término de Riobobos, que perteneció al convento de Sta. Clara de la misma ciudad, tasada en 140.400 rs., de los cuales corresponden á la amortizacion por dicha parte. 70200

ANUNCIO n. 175.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Salamanca, está señalado para remate de la finca nacional que se espresará el dia 28 del próximo noviembre en las Casas Consistoriales de esta capital de once á doce de la mañana, ante el Sr. D. Felipe Escobedo Juez de primera instancia de esta corte, y escribanía de D. José Celis Ruiz, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

El término redondo de la Torre de Martín Pascual, que hace 976 huebras de pasto, monte y labor, el cual perteneció al convento de S. Esteban de la misma ciudad, en . 400000